APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 3659-14-LE15 "SUMINISTRO DE CAMAROTES, ROPA DE CAMA Y OTROS".

DECRETO N° 829 /

Chillán Viejo, 10 FEB 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 6588 del 17 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2015.

2.- D.A. N° 6014 del 26.11.204 mediante el cual aprueba Subrogancias automáticas.

3.- La licitación a través del Portal www.mercadopúblico.cl, ID 3659-14-LE15 "SUMINISTRO DE CAMAROTES, ROPA DE CAMA Y OTROS".

4.- El Acta de Evaluación de Enero de 2015.

5.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- Decreto de Adjudicación N° 582 del 29.01.2015.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de "**Suministro de Camarotes, ropa de cama y otros**" al proveedor **PEDRO VENTURA Y CIA. LTDA.** Rut N° 86.697.600-7.

2.- El plazo del contrato tendrá una vigencia de 365 días el que comenzará a regir desde la fecha de firma de Contrato, con posibilidad de renovación automática por una sola vez por un periodo igual, si ambas partes están de acuerdo y el contrato de suministro no ha superado las 1.000 UTM..-

3.- **PROCÉDASE** a aceptar Boleta Garantía la cual garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato.

4.- **ÍMPUTESE** el gasto a la cuenta que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/PMV/nnm
DISTRIBUCIÓN: Interesado, Sec. Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes, Adquisiciones DAEM,.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE "CAMAROTES, ROPA DE CAMA Y OTROS"

En Chillán Viejo, a **10 de Febrero de 2015**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad Nº **9.756.890-1**, del mismo domicilio y **PEDRO VENTURA Y CIA. LTDA.** Rut Nº **86.697.600-7,** representada por Don **PEDRO VENTURA ZAPATA**, Cedula Nacional de Identidad Nº **7.298.462-5** ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el "Suministro de Camarotes, Ropa de cama y otros" a **PEDRO VENTURA Y CIA. LTDA..** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos en su oferta y entregando oportunamente lo solicitado mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación **ID 3659-14-LE15**. El Servicio a contratar será el siguiente, considerando todos los productos mencionados en cada Orden de compra con un plazo de entrega de **24 HORAS,** una vez generada su respectiva Orden de Compra y aceptada por él.

Producto	Precio Neto Unitario
Camarote en pino barnizado, desmontable, 1 plaza, con somier sueco, largueros reforzados	54.900
Colchón de espuma de 15 cms. De densidad, forrado en crea con ribete en sus 4 orillas, 1 plaza	22.900
Sábanas de crea estampada de 132 hijos con funda para almohada de 1 plaza	4.290
Almohadas de espuma de poliuretano picada, 1 plaza	2.990
Frazadas 60% lana y 40% fibra tejida, orillada en sus 4 costados 1 plaza	6.000
Marqueza de pino barnizado, con somier sueco 1.5 plaza largueros reforzados	26.900
Marqueza de pino barnizado, con somier sueco 2 plazas	35.900
Colchón de espuma de 15 cm. de densidad, forrado en crea con ribete en sus 4 orillas, 2 plazas	42.900
Colchón de espuma de 15 cm. de densidad, forrado en crea con ribete en sus 4 orillas, 1.5 plazas	29.900
Sábanas de crea estampada de 132 hijos con funda para almohada de 2 plazas	5.990
Sábanas de crea estampada de 132 hijos con funda para almohada de 1.5 plazas	4.990
Almohadas de espuma de poliuretano picada, 1.5 plaza	2.990
Almohadas de espuma de poliuretano picada, 2 plazas	2.990

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Boleta Garantía Nº 126898 de fecha 09.02.2015 por $450.000.- con fecha no inferior al 30 de marzo del 2016. Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista la solicite mediante carta ingresa por Oficina de Partes o correo electrónico.

CUARTO: El plazo del contrato tendrá una vigencia de 365 días el que comenzará a regir de la fecha de firma de Contrato, con posibilidad de renovación automática por una sola vez por un periodo igual, si ambas partes están de acuerdo y el contrato de suministro no ha superado las 1.000 UTM.

QUINTO: La Municipalidad deberá solicitar el servicio con su respectiva Orden de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por cada unidad, previa recepción conforme del solicitante.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

a) **2%** por cada día de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio). Se calculará como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldicia.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario(a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Desarrollo Comunitario.

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
e) Solicitar término de contrato.
f) Otros.

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-14-LE15.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

PEDRO VENTURAZAPATA
Rut Nº 7.298.462-5
REPRESENTANTE LEGAL
PEDRO VENTURA Y CIA. LTDA.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal

UAV/HHH/OES/PMV/nmm